

de cien reales: y atendido ser insignificante el coste ó ve-
tribucion que se pide, y muchas las ventajas que reporta-
ra el secundario duda cima á este negocio, acuerdo es en-
dir á favor de Dho S^o Numero el correspondiente poder
ó comision para que proceda á reclamar ante las ofi-
cinas que correspondan, remitiéndosele por otros los cien
reales mencionados. Terminada a cesion la firma
el S^o Presid^o y demas concurrentes de que certifica.

El A. de Presid^o

En la villa de Granollers á veinte y dos junio de mil
ochocientos cincuenta y dos: Reunidos bajo la presidencia de
D. Antonio Viladecans A. de los S. del Ayuntamiento, Marsa, Prat, Camillo,
Borrabadella y Valls, se leyó el acta anterior y quedó aprobada.
Se leyó la circular de D. Diego y seis del convento relativa á que los pueblos
hagan presente sus necesidades á los comisionados nombrados por el Excmo
S. Governador civil para manifestar al Excmo S^o Cap^o General las ne-
cesidades que necerita la Prov^a: procediose á deliberacion y se



acordó formular una exposicion haciendo ver la necesidad,
y utilidad para el publico, de construirse una carretera que
desde Mataró pasando por esta Villa dirijida à Cades de
Montbuy ya para que la carretera provincial que pasa por
esta Villa tenga comunicacion inmediata con la marina,
ya para que esta tenga una via de comunicacion para pa-
sar à Cades a tomar los baños sin necesidad dar un largo va-
deo de una ó mas jornadas: disponiendose al propio tiem-
po el arreglo del rio conqst tanto para que el curso de
esta carretera no quede interrumpido en sus avenidas, como
para aprovechar el terreno perdido, cuyo aumento de rique-
za produciria beneficio al gobierno con el aumento de contribucion

Diose conocimiento de una carta de D. Jose de Mas por
de D. Indaldo Ferramon dueño del Manso de la figuera de la
Mora de término de Faganauent, pidiendo el arreglo de las
pensiones de un censal que segun dice este Ayuntamiento prestaba
à Dho. herencia de pension anual treinta libras; disuntose el ue-
gocio y se acordó contestar que todas las pensiones de censal que
presta el Ayuntamiento constan en presupuesto y fueron habili-
tadas por el Sr. Intendente de la Mora en el Decenio de mil

sete cientos setenta al ochenta, y como el que se reclama no consta entre los censales que fueron habilitados, el Ayuntamiento no podía conformarse a su pago aun que el crédito fuera legitimo.

Y igualmente de acuerdo tomar nota de todas las tierras que ocupa el ferro carril y personas a que pertenece, su cabida y calidad a fin de reclamar con tiempo la oportuna rebaja de contribucion por el indicado terreno.

Y dandose el acto por concluso lo firmo el Sr. Presidente y demas concejales de que certifico
El Sr. Presidente

En la Villa de Granollers a veintey cinco junio de mil ochocientos cincuenta y dos: Reunidos bajo la presidencia de D. Antonio Viladecans A. de todos los individuos del Ayuntamiento menos los Srs. Venivell, Frassiny Camillo, se leyó el acta anterior y quedó aprobada. Leyose tambien una exposicion dirigida a S. M. dandole gracias por la proteccion que dispensa a las prov.^{as} Catalanas